

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a que todas las personas tienen derecho al acceso del agua, cuyo uso y aprovechamiento debe estar debidamente autorizado con la finalidad de garantizar el acceso justo y equitativo para todas las demandas, respetando el orden de prelación: consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas. Se entiende por aprovechamiento productivo del agua lo constituyen actividades como riego para economía popular y solidaria, agro industria, producción agropecuaria o producción acuícola de exportación u otras actividades productivas como turismo, generación de hidroelectricidad, producción industrial; explotación minera y de refinación de minerales; hidrocarburos, envasado y comercialización de aguas minerales, medicinales, tratadas, enriquecidas o que tengan procesos certificados de purificación y calidad; y, otras actividades productivas que impliquen el aprovechamiento del agua
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite para la autorización de aprovechamiento productivo de agua superficial para personas naturales o personas jurídicas son considerados los siguientes: Todas las personas naturales ecuatorianas o extranjeras tienen el derecho de la obtención de una autorización para el aprovechamiento productivo del agua. Todas las personas jurídicas publicas o privadas tienen el derecho de la obtención de una autorización para el aprovechamiento productivo del agua. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución administrativa de aprovechamiento productivo del agua
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos Obligatorios: 1.- Solicitud de aprovechamiento del agua. 2.- Cédula, RUC o documento que acredite la calidad en la que comparece presentación original de cédula de ciudadanía o identidad. (Se validará a través del sistema, no necesario la presentación en físico ni copia ni original) 3.- Documento que acredite la titularidad de la propiedad (en el caso de aprovechamiento minero no se necesita este requisito). 4.- Ficha del Proyecto y sus anexos técnicos. 5.- Autorización o informe técnico emitido por la Autoridad Competente: - Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en el caso de aprovechamiento productivo con fines agrícolas, agropecuarios, acuícolas. - Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) en el caso de aprovechamiento hidroeléctrico. - Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) en el caso de aprovechamiento hidrocarburiífero. - Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) en el caso de aprovechamiento para aguas envasadas. - Ministerio de Turismo (MINTUR) en el caso de aprovechamiento turístico y termal.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento que debe seguir las personas naturales o personas jurídicas es:

Procedimiento Presencial:

- 1.- Presentar la solicitud de autorización de aprovechamiento productivo del agua dirigida al Director Zonal y cédula de identidad o ciudadanía adjuntando ficha del proyecto, documento que acredite la titularidad de la propiedad, certificado emitido por el sector respectivo, en las instalaciones de la Dirección Zonal más cercana a su lugar de residencia.
- 2.- Receptar calificación de la solicitud y formato de extracto de publicación para las Autoridades Comisionadas para la publicación.
- 3.- Realizar publicación en carteles y prensa.
- 4.- Presentar documentación de respaldo de la publicación realizada.
- 5.- Acompañar a los técnicos en la visita técnica.
- 6.- Responder al informe técnico con la aceptación o negación.
- 7.- Recibir la resolución administrativa.

Procedimiento en Línea:

- 1.- Realizar la solicitud inicial, utilizando el siguiente link: http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=1132 y continuar con los pasos presenciales, a partir del número 2.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [MANUAL DE PROCEDIMIENTO AUTORIZACION USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA](#). Art. 6.1.1.2.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 318.
- [Reglamento a la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. 101,102,103,104,105,106,107.
- [Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua](#). Art. 93,95,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	25
2025	06	0	29
2025	05	0	7

2025 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	32 Volumen de Atenciones
2025	03	0	15
2025	02	0	21
2025	01	0	30
2024	12	0	25
2024	11	0	19
2024	10	0	14
2024	09	0	46
2024	08	0	49
2024	07	0	35
2024	06	0	44
2024	05	0	61
2024	04	0	36
2024	03	0	54
2024	02	0	28
2024	01	0	40
2023	12	0	49
2023	11	0	55
2023	10	0	54
2023	09	0	35
2023	08	0	31
2023	07	0	7
2023	06	0	51
2023	05	0	13
2023	04	0	22
2023	03	0	44
2023	02	0	3
2023	01	0	6
2022	12	0	7
2022	11	0	17
2022	10	0	14
2022	09	0	0

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2022	07	0	4
2022	06	0	5
2022	05	0	22
2022	04	0	12
2022	03	0	19
2022	02	0	21
2022	01	0	31